



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



SP-175-2024

MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PAULA CRECENCIA DURAN

DE: JEFE SECCION PROVEEDURIA
ING. MOISES MORAZAN

ASUNTO: LICITACIONES JUNIO 2024

FECHA: 10 DE JULIO DE 2024



Por este medio remito a usted los procesos licitatorios realizados durante el mes de Junio del año 2024.

1.- Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

LINK: [LP-INFOP-06-2024](#)



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Aviso de Licitación Privada Nacional República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LP-INFOP-06-2024

"ADQUISICION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS AGRÍCOLAS- CEFEDH DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a su empresa en participar en la Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipo y Herramientas de Equipo para Los Centros Agrícolas-CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" el cual está conformado por un Lote: Equipo y Herramientas para Centros Agrícolas.

PDA	Cantidad	DESCRIPCION
1	1	Bomba mochila para fumigar de motor
2	1	Desmalezadora (desguazafiadora)
3	1	Motocultor para preparar tierra
4	1	Horno de Gas, Acero Inoxidable,
5	1	Horno Industrial, para panadería, voltaje - 1hp/220v, Dimensión 1330x800x1320 (LxWxH), gas presurizado 2.8KPa
6	1	Generador Eléctrico Diésel de 23-45 Kw
7	1	Bomba Eléctrica de 2" Centrífuga 5hp, 220v

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondeCompras" (www.hondocompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de junio del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 05 de julio de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio del 2024



Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-287-2024

Señores
Empresa de Servicios Agrícolas S.A. de C.V.

Su Oficina

Estimados Señores:

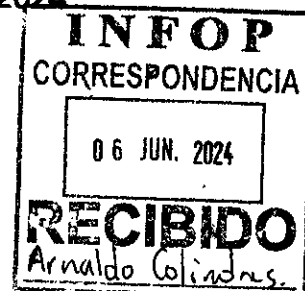
Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera



CC: Departamento Administrativo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-283-2024

Señores
CAMIONES Y MOTORES S.A

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

Atentamente.


Lic. Gilberto Salazar
Jefe División Administrativa y Financiera



Pauidin Bustillo
06/06/24
1:34 pm

CC: Departamento Administrativo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA FUERZA

Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-288-2024

Señores
IMERCO HONDURAS

Su Oficina

Estimados Señores:

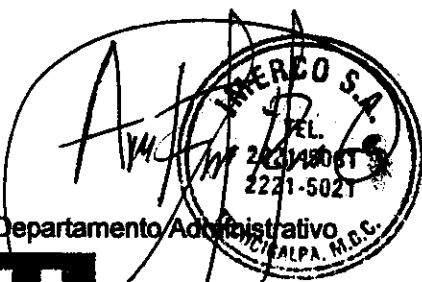
Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera



CC: Departamento Administrativo
Tegucigalpa, M.D.C.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-286-2024

Señores
Equipos y Representaciones S.A.

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

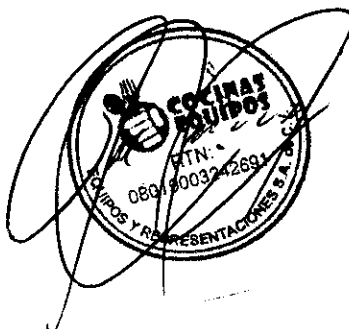
- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera

CC: Departamento Administrativo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-285-2024

Señores
INVERSIONES PUBLICITARIAS

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera

R. Escalante

Dolores Escalante
6/16/2024

CC: Departamento Administrativo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn

Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-284-2024

Señores
BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A.

Su Oficina

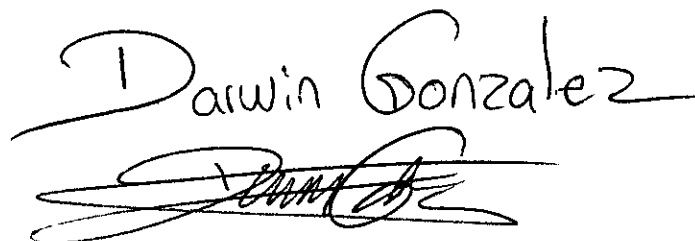
Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional, Número LP-INFOP-06-2024, correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024

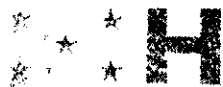
Atentamente.


Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera



CC: Departamento Administrativo





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

No. 09-CD-SO-14-05-2024-6:f:

PARA: ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 14 de mayo DE 2024

En Sesión Ordinaria N° 09-2024 celebrada el día martes 14 de mayo de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "f" **DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. LP-INFOP-06-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CENTROS CEFEDH-INFOP (SANTA MARÍA DEL CARBÓN, ERANDIQUE, LEMPIRA, JACALEAPA, AZACUALPA, INTIBUCÁ).**-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADA LESLY SARAHI CERNA, ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO VALLADAREZ, LICENCIADO JAIME ATILIO RODRÍGUEZ; ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA; Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTE; Señores JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.-RESUELVE: 09-CD-SO-14-05-2024-6:e:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO: Para dictar Resolución respecto a: DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. LP-INFOP-06-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y**

Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopooficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

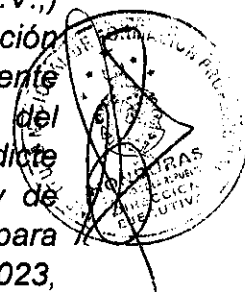


HERRAMIENTAS PARA CENTROS CEFEDH-INFOP (SANTA MARÍA DEL CARBÓN, ERANDIQUE, LEMPIRA, JACALEAPA, AZACUALPA, INTIBUCÁ).

CONSIDERANDO: Que mediante memorando DAF-480-2024 de fecha 30 de abril, 2024, la División Administrativa y Financiera remitió a la Secretaría General del INFOP, diligencias que contiene el expediente de la Licitación Privada Nacional Numero LP-INFOP-06-2024 correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas para CENTROS-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para los centros de Santa María del Carbón, Erandique, Lempira, Jacaleapa, Azacualpa, Intibucá); para ser agendado en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo con la finalidad de que sea aprobado en el Pliego de Condiciones precitado de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. El informe antes descrito cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal, Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 07-CD-09-04-2024-6:e:** de fecha 09 de abril del 2024, El Consejo Directivo resolvió en su punto de agenda No. 6: e: asuntos a tratar: Aprobación informe final Licitación Privada Nacional 08-2023, "Adquisición de Equipo y Herramientas para centros CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", lo siguiente:

PRIMERO: 1. Declarar inamisible y fracasada la Licitación Privada Nacional (Lpriv. N) No. 08-2023 "Adquisición de equipo y herramientas para los centros Agrícolas-CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional" por virtud de faltar la garantía de mantenimiento (BOMOHS); y faltar la documentación de listas de bienes y plan de entregas (EQUIPO INDUSTRIALES S.A. DE C.V.) en función del artículo 131, literal C y J, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y la IAO 40.1. **SEGUNDO:** Procédase a la notificación de la presente resolución a los oferentes de acuerdo a lo rectorado por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "... la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos administrativos". **TERCERO:** Autorizar a la administración para iniciar nuevo proceso para la licitación Nacional (Lpriv. N) No. 08-2023, "Adquisición de equipo y herramientas para Centros Agrícolas CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en consonancia a las recomendaciones efectuadas y que contiene el informe elaborado por la Comisión Evaluadora, de igual manera una actualización acorde a la realidad y disponibilidad de mercado actual de especificaciones de los productos solicitados". **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. - **QUINTO:** La presente resolución es de efecto inmediato".



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

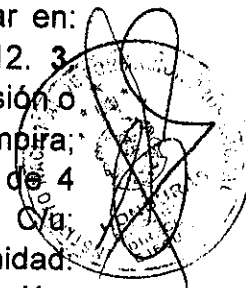
www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

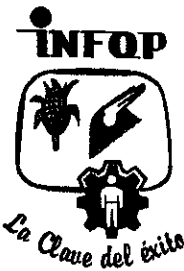
CONSIDERANDO: Que forma parte de las diligencias los formatos de solicitud de suministros, GBS-FO-001-, fecha 05/08/2022, versión: 02, del Sistema de Gestión de Calidad, Gestiones de Bienes y Servicio de uso del Instituto nacional de Formación Profesional (INFOP), detallado de la siguiente manera: 1. **CEFEDH, Santa María del Carbón;** No. 74-2023; División o Departamento: Agrícola; Sección o Unidad: CEFEDH, Santa María del Carbón; Cantidad: 1, Unidad: C/u; Descripción: Generador eléctrico Dieses de 30 KVA; Lugar de entrega: CEFEDH Santa María del Carbón; Para utilizar en: Desarrollo de acciones formativas, cuando la energía falla. Con cargo a la actividad No. 10212-2. **CEFEDH, Santa María del Carbón;** No. 79-2023; División o Departamento: Agrícola; Sección o Unidad: CEFEDH, Santa María del Carbón; Cantidad: 1, Unidad: C/u; Descripción: Horno industrial, para panadería, Modelo HTR-40Q, Voltaje 1-HP/220V dimensión 1330x840x1320 (LxxWxH), gas presurizado 2.8 KPa.; Lugar de entrega: CEFEDH Santa María del Carbón; Para utilizar en: Desarrollo de acciones formativas. Con cargo a la actividad No. 10212. 3. **CEFEDH, Erandique, Lempira,** 10 de octubre de 2023; No. 94-2023; División o Departamento: Agrícola; Sección o Unidad: CEFEDH, Erandique, Lempira; Cantidad: 1, Unidad: C/u; Descripción: Horno de gas, acero inoxidable de 4 bandejas; 1 Unidad: C/u; Descripción: Pastera mediana; 4 Unidad: C/u; Descripción: Mesa rectangular de acero inoxidable, 30x70 pulgadas, 2 Unidad: C/u; Descripción: Batidora eléctrica semi industrial; 2 Unidad: C/u; Descripción: Cámara de fermentación de 4 bandejas cada una; 1 Unidad: C/u; Descripción: Refrigeradora 18 pies; 1 Unidad: C/u; Descripción: Congelador horizontal de 18 pies. Lugar de entrega: Almacén Central; Para utilizar en: CEFEDH Erandique, Con cargo a la actividad No. 7217; Observaciones: CEFEDH Erandique. 4. **CEFEDH, Jacaleapa, El Paraíso,** 12 de octubre de 2023; No. 01; División o Departamento: Departamento Agrícola/ Programa CEFEDH; Sección o Unidad: CEFEDH, Jacaleapa; Cantidad: 1, Unidad: C/u; Descripción: Bomba de Mochila para fumigar, de motor; 1 Unidad: C/u; Descripción: Motocultor (para preparar tierra); 1 Unidad: C/u; Descripción: Desmalezadora (Desguadañadora), Lugar de entrega: CEFEDH Jacaleapa; Para utilizar en: CEFEDH Jacaleapa; Con cargo a la actividad No. 6124 Observaciones: Para utilizar en CEFEDH Erandique. 5. **CEFEDH, Quebrada de Lajas, Intibucá** 12 de octubre de 2023; No. 02; División o Departamento: Agrícola/ Programa CEFEDH; Sección o Unidad: CEFEDH, Azacualpa Intibucá; Cantidad: 1, Unidad: C/u; Descripción: Bomba eléctrica de 2" centrifugas 5hp 220v; Lugar de entrega: Quebrada de Lajas, Intibucá; Para utilizar en: Riego Parcela de Cultivos; Con cargo a la actividad No. 6126, Observaciones.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-379-2024**, de fecha 29 de abril del 2024, la Unidad de Asesoría Legal, emitió Dictamen Legal UAL-

Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

167-2024, quien en su parte concluyente manifiesta: "Con base en las disposiciones legales antes referidas y conforme a la documentación acompañada, esta Unidad de Asesoría Legal emite el Dictamen siguiente: Que las Bases o Pliegos de condiciones de la licitación Privada Nacional LPrivN. No. 06-2024, correspondiente a "Adquisición de equipo y herramientas para centros CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", reúne los requisitos legales correspondientes, de conformidad a la normativa vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de uso obligatorio según le Circular No. ONCAE-08-2026 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. Que la administración someta los mismos para la aprobación respectiva ante el Honorable Consejo Directivo del INFOP." Sustenta su Dictamen en los fundamentos de derecho siguiente: Artículos 23, 26, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 37, 38, 39, 78, 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 29 de la Ley Organiza del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando UAI-116-2024 de fecha 25 de abril del 2024, la Unidad de Auditoria Interna, emitió su opinión sobre las bases de Licitación Privada Nacional N° 06-2024, quien manifiesta: ".../ Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenidos de las Bases para la Licitación Privada Nacional N° 06-2024, referente al "Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). A efecto de armonizar con lo dispuesto en los artículos N° 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para los procesos, de obras civiles específicamente en aspectos de manteamiento, mejoras y construcciones armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a los dispuestos en los artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido a las presentes Bases de licitación".



CONSIDERANDO: Que mediante memorando INFOP-SC-208-2024 de fecha 11 de abril 2024, la jefatura de la Sección de Contabilidad, se pronunció en

Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

www.infop.hn

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

cuanto a la reserva quien dice: *"Por medio del presente se acredita que esta como reserva presupuestaria y contable en el comprobante 2023-12-345-01 el valor de L. 600,000.00, licitación LPriVN-08-2023 perteneciente a Equipo y herramientas centros agrícolas-CEFEDH, de igual forma se acredita que dicha licitación pertenece a la LP-INFOP-06-2024 siendo del mismos proceso"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como Republica Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".

CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la Republica establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la Republica indica "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la Republica establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

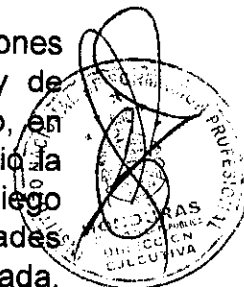
dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

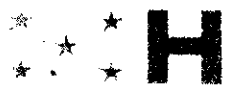
CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, ***"los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley..."*** siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

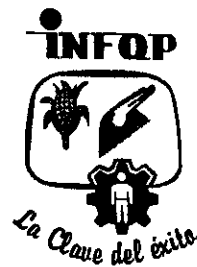
CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "le correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

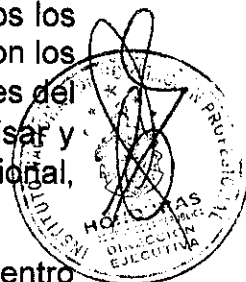
CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infooficial



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



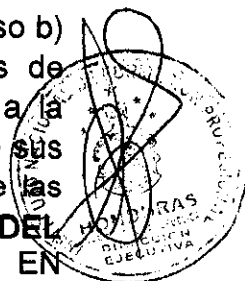
CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que es una atribución del Consejo Directivo Del INFOP, supervisar el funcionamiento general del instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados, tal como lo estipula el artículo 15 inciso b) de la ley del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es una atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, según lo ordena el artículo 16 de la ley del INFOP en sus inciso a) proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo; inciso b) Ejercer la representación legal del instituto, c) Elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo y de igual forma el inciso g) Indica que dentro de sus atribuciones se encuentra la de informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas.../. **POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN**

APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar las BASES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. LP-INFOP-06-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CENTROS CEFEDH-INFOP (SANTA MARÍA DEL CARBÓN, ERANDIQUE, LEMPIRA, JACALEAPA, AZACUALPA, INTIBUCÁ).

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.-**TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

www.infop.hn

DOCUMENTO DE LICITACION

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PRIVADA NACIONAL LP-INFOP-06-2024

**“Adquisición de Equipo y Herramientas para
Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de
Formación Profesional (INFOP)”**

Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS DEL INFOP

Tegucigalpa M. D.C. JUNIO - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	40
Sección IV. Formularios de la Oferta	44
Sección V. Países Elegibles	56
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	57
Sección VI. Lista de Requisitos	58
PARTE 3 – Contrato	89
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	68
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	87
Sección IX. Formularios del Contrato	90
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación	6
2. Fuente de fondos	6
3. Fraude y corrupción	6
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativa	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos	12
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22. Formato y firma de la Oferta	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
27. Apertura de las Ofertas	18
28. Confidencialidad	19
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	21
32. Examen preliminar de las Ofertas	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	22
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	23
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	24

	5
41. Criterios de Adjudicación	25
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación....	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
44. Firma del Contrato	26
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p style="padding-left: 20px;">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p style="padding-left: 20px;">(b) “día” significa día calendario.</p> |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |
| 4. Oferentes elegibles | <p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> |

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

- cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito

a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos

relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,

- Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos** 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V,

Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

Conexos

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el

contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las

IAO.

- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación,

información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos

(a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de

empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores

estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

40. Declaración de Licitación Desierta o

40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren

Fracasada

presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato**41. Criterios de Adjudicación**

- 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

- 42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los

resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las

Condiciones Especiales del Contrato.

- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que a continuación se describen prevalecerán sobre las IAO.

CLAUSULA	A. Disposiciones Generales																								
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)																								
IAO 1.2 IDENTIFICACION DE LOTES Y PARTIDAS DEL SUMINISTRO.	El nombre y número de identificación de la Licitación Privada Nacional es: Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024 referente a “Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)” Identificación de Lotes y Partidas: Lote 1- EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS CEFEDH. Nota: Las especificaciones técnicas y cantidad de productos requeridos están descritas por partida en la sección X. Ver folio 98. <table><tr><th>PDA</th><th>Cantidad</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Bomba mochila para fumigar de motor</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Desmalezadora (desguadañadora)</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Motocultor para preparar tierra</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>Horno de Gas, Acero Inoxidable, 4 bandejas</td></tr><tr><td>5</td><td>1</td><td>Horno Industrial, para panadería, voltaje – 1hp/220v, Dimensión 1330x80x1320 (LxWxH), gas presurizado 2.8KPa</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td><td>Generador Eléctrico Diésel de 30 KVA</td></tr><tr><td>7</td><td>1</td><td>Bomba Eléctrica de 2” Centrífuga 5hp, 220v</td></tr></table>	PDA	Cantidad	DESCRIPCION	1	1	Bomba mochila para fumigar de motor	2	1	Desmalezadora (desguadañadora)	3	1	Motocultor para preparar tierra	4	1	Horno de Gas, Acero Inoxidable, 4 bandejas	5	1	Horno Industrial, para panadería, voltaje – 1hp/220v, Dimensión 1330x80x1320 (LxWxH), gas presurizado 2.8KPa	6	1	Generador Eléctrico Diésel de 30 KVA	7	1	Bomba Eléctrica de 2” Centrífuga 5hp, 220v
PDA	Cantidad	DESCRIPCION																							
1	1	Bomba mochila para fumigar de motor																							
2	1	Desmalezadora (desguadañadora)																							
3	1	Motocultor para preparar tierra																							
4	1	Horno de Gas, Acero Inoxidable, 4 bandejas																							
5	1	Horno Industrial, para panadería, voltaje – 1hp/220v, Dimensión 1330x80x1320 (LxWxH), gas presurizado 2.8KPa																							
6	1	Generador Eléctrico Diésel de 30 KVA																							
7	1	Bomba Eléctrica de 2” Centrífuga 5hp, 220v																							
	B. Contenido de los Documentos de Licitación																								
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiara con recursos provenientes de donaciones administrados por el INFOP.																								
IAO 7.1 ACLARACIONES	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar ocho (08) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir el día 25 de junio del año 2024, para lo cual, los oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención al Lic. Gilberto Sanabria) ubicado en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores Tegucigalpa, M.D.C, Honduras.																								

	Para cualquier consulta llamar al tel.2230-2989. El INFOP, deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del pliego o de la reunión oficial a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, es decir el día 28 de junio del 2024. Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn; Nota: No se atenderán consultas efectuadas por los oferentes después del 25 de junio de 2024.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h) DOCUMENTOS LEGALES.	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentación Legal: 1. Declaración Jurada de buena calidad del suministro ofertado. Ver Sección IV, página No.50. 2. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Empresa como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Declaración jurada sobre aceptación de términos, página No.52. 3. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, de no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “formulario de solicitudes”, página No. 48- 49. 4. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, en la que este declare que tanto el, como la sociedad mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos, en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. ver formato establecido en la sección IV “formulario de solicitudes “, página No. 51 5. Formulario de presentación de oferta, ver Sección IV, página No. 46-47.

	6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 7. Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo (solo si aplica). 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal (según aplique). 9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente. 10. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE. 11. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. 12. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2022-2023), auditados por un profesional de la contaduría pública o perito mercantil y contador público, o una firma auditora. 13. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 14. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual. 15. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en el formato de ejemplo, en la Página No.67 y 98 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal. 16. Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados. Página No. 53 (solo si aplica).
--	---

	17. Tres constancias de satisfacción /cumplimiento relacionadas con el lote (es) o partidas para el cual está ofertando, sobre la calidad del suministro, emitidas por el representante legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales el oferente le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, suministros similares a los que el INFOP está solicitando. Estas deberán de incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto con su nombre y cargo que desempeña, número telefónico. 18. Especificar el plazo de entrega del suministro. <u>El cual deber ser igual o menor a 90 días calendario.</u> 19. Muestras. Al momento de presentar las Ofertas, se debe de acompañar fotografías del producto ofertado por partida, los cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre, número de partida, especificaciones técnicas, y manuales de operación, marca y modelo. 20. Garantía de mantenimiento de Oferta. Conforme a la cláusula IAO 21.2 y 21.3. Aclaración: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticado por Notario Público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro o fuera de Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma debara ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la sección de traducciones de la secretaria de relaciones exteriores.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>incoterms 2010</i> ”
IAO 14.5 (i) LUGAR DE DESTINO	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse unitarios por partida.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional
IAO 18.3	No aplica

IAO 20.1 PLAZO VALIDEZ OFERTA	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.
IAO 21.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta. (Incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas) Dicha garantía deberá ser extendida a favor del INFOP, y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria y /o fianza de compañía aseguradora nacional debidamente certificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”, página No.56 <u>Nota:</u> El oferente deberá de acompañar con su oferta una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante, dirigida al INFOP, mediante el cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con firma debidamente autenticada por Notario público.
21.3 (B) VIGENCIA GARANTÍA MANTENIMIENTO	La vigencia de la garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser mínimo 120 días calendario, a partir de la de presentación de Ofertas.
IAO 22.1 OFERTA ORIGINAL Y COPIAS	La oferta original, deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado, y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulara claramente como ORIGINAL, y los sobres con las copias se deberán rotular como “Primera copia y Segunda copia”. Toda la oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o representante legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la sección IV “Formulario de Oferta “ de este pliego.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No Aplica.</i>

IAO 23.2 (c) IDENTIFICACION OFERTA	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para la LP-INFOP-06-2024 referente a “Adquisición de Equipo y Herramientas para Centros-CEFEDH, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”. ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 05 de julio del 2024
IAO 24.1 FORMA DE ENTREGA OFERTAS	Las ofertas, deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras. Nota: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 06 del mes de junio del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30. p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es el día 05 del mes de julio de 2024. Hora 9:30 a. m. Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.

IAO 27.1 APERTURA de OFERTAS	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Auditorio principal, INFOP MIRAFLORES. Número de Piso/Oficina: Primer <i>Piso. Edificio de auditorio principal, frente a entrada principal colonia Miraflores.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i> País: <i>Honduras, C.A.</i> Fecha: 05 de julio de 2024. Hora: 9:30 a.m. El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos; auditoría interna como observador, así como también los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en acta correspondiente. Aclaración: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una Oferta que se presente; y la evaluación, se realizará con una oferta por lote o partida. NOTA 1: Los oferentes pueden participar para uno o varios lotes; o para una o varias partidas de diferentes lotes. NOTA 2. Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura pudiendo verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 3. La administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopias o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.
---	--

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES.	Documentos subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o los documentos siguientes: a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiera lo contrario; c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE); f) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). g) Lista de bienes y plan de entregas. Ver sección IV, formulario de la Oferta, página 65. h) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de presentación de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAO. -Ver sección IV formularios de la oferta página 46. b) Formulario de lista de precios. Ver sección IV formularios de la oferta página 54. c) Garantía de mantenimiento de Oferta; vigencia y monto; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO 21.2 y 21.3. d) Plazo de validez de la oferta. Clausula IAO 20.10

IAO 36.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con una (01) oferta como mínimo, por partida o lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y , las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, en forma parcial o total, y que convenga los intereses del INFOP, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección IV “lista de requisitos” “especificaciones técnicas” de este pliego de condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Además, se deberá de contar con los dictámenes técnicos emitidos por perito competente del INFOP.
IAO 36.2 INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.	Inadmisibilidad de Ofertas a) No estar firmadas por el Oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz grafito; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	No aplica.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o más partidas.

IAO 40.1 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.	Licitacion desierta Para que el órgano responsable de la contratación no declare desierta esta licitación, se deberá contar con un mínimo de un (1) oferta por partida o por lote. Licitación fracasada El órgano responsable de la contratación declarara fracasada este proceso, en los casos enunciados en el artículo 131 y 132 último párrafo del reglamento de contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1 ADJUDICACION.	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio mas bajo en forma parcial o total, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considere la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP, o sea que se puede adjudicar por partida o por lote.
IAO 43.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.	La vigencia del contrato es de 90 días, a partir de la fecha en que firme el mismo, o se dé la orden de inicio o de compra.
IAO 43.3 NOTIFICACION ADJUDICACION	La adjudicación se Notificará a los Oferentes seleccionados, y se les requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de dicha notificación, presenten los documentos siguientes: A) Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. B) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). C) Constancias emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. D) Constancias de solvencia, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal. E) Garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, conforme lo establece el capítulo VIII, artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Nota: De no presentar alguno de los documentos anteriores, la notificación de adjudicación quedará sin valor y efecto; y el órgano contratante podrá adjudicar al segundo lugar.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.1)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. Criterios de Evaluación (NO APLICA)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
Declaración Jurada de Buena Calidad	50
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos	51
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos	52
Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y	
Mantenimiento de los Equipos Suministrados	53
Formularios de Lista de Precios	54
Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos	57
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	58
Autorización del Fabricante	59

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas	
1.	Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Solo si es Consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Buena Calidad

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: LP-INFOP-06-2024

QUE GARANTIZAMOS LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad numero-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que aceptamos incondicionalmente las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de la licitación número LP-INFOP-06-2024, y que tanto mi persona como mi representada, y los socios que forman parte de la empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley especial contra el lavado de activos.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____ , actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Privada Nacional LP-INFOP-06-2024**, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego de condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúne todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo, manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando la entrega eficiente del suministro, su instalación y responder por cualquier reclamo que el INFOP presente mientras se encuentre vigente la Garantía de Calidad.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Privada Nacional LP-INFOP-06-2024**, se compromete a impartir una capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos suministrados en caso de resultar con la adjudicación de lotes y/o partidas requeridas en este Pliego de Condiciones, garantizando así la entrega eficiente del suministro y su instalación.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes.]

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS POR LOTE O PARTIDA

		País del Comprador Honduras						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lote Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Marca y modelo del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×6)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)×5	
Indicar No. de Artículo Partida	Indicar Nombre de los Bienes	Indicar la marca del bien	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada artículo]	[Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]	
1	Bien de la partida 1	Marca partida 1							
1+n	Bien de la partida 1+n	Marca partida 1+n							
Precio Total									

Nombre, Firma y Sello del Oferente o Representante Legal

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para el suministro de: “_____” a entregar en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del INFOP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa:

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Planos o Diseños	65
4. Inspecciones y Pruebas	66
5. Especificaciones Técnicas	67

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Descripción de los Bienes	Marca y modelo de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
Lotes/Partidas	Marca y Modelo	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	60 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]. 90 días, calendario, a partir de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
Lote 1 Partida 1: Bien de la partida # 1	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						
Partida 1+n: Bien de la partida # 1+n	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Planos o Diseños

Este documento **incluye** FOTOGRAFIAS del suministro ofertado.

4. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*:

5. Especificaciones Técnicas

6. *El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*
7. *- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
8. *- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
9. *- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
10. *- En lo posible deben usarse medidas métricas.*
11. *- Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
12. *- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
13. *- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
14. (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
15. (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
16. (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
17.
18. (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
19. (e) *Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avals no se cumplan.*
20. *- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación*

de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

21. Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.
22. [Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]
23. **“Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]

24.

25. Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

26. [Indicar una descripción detallada de las ET]

27. _____

28. _____

29. _____

”] _____

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	71
2. Documentos del Contrato	72
3. Fraude y Corrupción	72
4. Interpretación	73
5. Idioma	74
6. Consorcio	74
7. Elegibilidad	74
8. Notificaciones	75
9. Ley aplicable	75
10. Solución de controversias	75
11. Alcance de los suministros	76
12. Entrega y documentos	76
13. Responsabilidades del Proveedor	76
14. Precio del Contrato	76
15. Condiciones de Pago	76
16. Impuestos y derechos	77
17. Garantía de Cumplimiento	77
18. Derechos de Autor	77
19. Confidencialidad de la Información	78
20. Subcontratación	78
21. Especificaciones y Normas	78
22. Embalaje y Documentos	79
23. Seguros	79
24. Transporte	79
25. Inspecciones y Pruebas	80
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	81
27. Garantía de los Bienes	81
28. Indemnización por Derechos de Patente	82
29. Limitación de Responsabilidad	83
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31. Fuerza mayor	84
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	84
33. Prórroga de los Plazos	85
34. Terminación	85
35. Cesión	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

4. Interpretación

- que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las

- otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de

dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al

- reclamante. Contra la Resolución del comprador quedara expedita la via judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y su Cumplimiento se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía De Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después

de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO Aplica

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. No Aplica

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán

ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. No aplica
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. No aplica

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados. No aplica

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo,

tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su

intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de

Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por bienes que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes ó el cumplimiento de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. El plazo de la prórroga será conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha

participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las de las CGC.

CEC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1(a) Lugar y Forma de entrega.	El lugar y forma de entrega: Lugar: Sección de almacén, oficina principal, situado frente a la primera entrada colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Forma: Total o parcial, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado en el contrato. Para la recepción definitiva, la administración designara una comisión conforme a lo indicado en el artículo 225 del reglamento de la ley de contratación del Estado.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2010</i>
CEC 8.1 Notificación	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera. Dirección: Primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras C.A. Teléfono: 2230-2989 Dirección electrónica: administracion@infop.hn
CEC 10.3 Resolución de Controversias.	Contra la resolución del comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo.
CEC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables
CEC 15.1 Financiamiento Y Forma de Pago	Financiamiento y forma de pago. Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta con recursos provenientes del Gobierno Central. La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es: El 100% del valor total del contrato, (un solo pago), Treinta (30) días calendario después que la comisión de recepción extienda el acta de recepción definitiva.
CEC 15.2 Documentos para pago.	Para que se realice el pago, el proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la documentación siguiente: • Solicitud de pago por escrito • Contrato original • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del suministro. • Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio administrativo de Rentas (S.A.R.) • Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional;

	• Garantía de Calidad • Acta de recepción definitiva, esta debe incluir la recepción de Kit inicial de mantenimiento y Manual de Servicio del Equipo en físico y digital con su respectiva clave de acceso (Solo si aplica). • Constancia de Inscripción y Solvencia del INFOP • Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR)
CEC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarente y cinco (45) desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CEC 16.1	El oferente que resultare con la adjudicación será totalmente responsable por todos los Impuestos, Gravámenes, Timbres, Comisiones por Licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el Comprador
CEC 17.3 Garantía de Cumplimiento.	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, mas tres (3) meses adicionales y ser entregada al INFOP a más tardar en la fecha en que el proveedor firme el contrato, y se le haya dado la orden de inicio o compra. Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptará garantía bancaria, fianza o cheque certificado
CEC 17.5 Garantía de Calidad.	“Se requerirá” una Garantía de Calidad, con una vigencia de un año contado a partir del Acta de Recepción Final del Suministro. Por un valor equivalente a un porcentaje del 5% del monto total del contrato.
CEC 22.2	No aplica
CEC 23.1	No aplica
CEC 24.1	El Proveedor está obligado a transportar los bienes (incluyendo seguros y otros gastos), al lugar de destino final. Definido como el lugar de destino final, el INFOP Miraflores, en la ciudad de Tegucigalpa. M.D.C., F.M. Honduras, sección de almacén.
CGC 25.1	No Aplica.
CGC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el comprador aplicará una multa diaria por incumplimiento en relación con el monto total del respectivo contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del

	incumplimiento.
CGC 27.3 Garantía de los Bienes	Vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato
CGC 27.5	Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, el INFOP dará instrucciones precisas al proveedor para que proceda a una nueva entrega en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional, previa notificación al contratista.
CGC 34.2 Rescisión contrato	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las condiciones generales del contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir el contrato en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2024.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	92
2. Garantía de Cumplimiento	96
3. Garantía de Calidad	97

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CENTROS-CEFEDH, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0706-1960-00054, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. STSS-276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social XXXX XXXXXX XXXXXX y la Secretaria General XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX; transcripción de fecha 8 de marzo del 2022 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, **XXXXXX**, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del “Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP”, dividido en xxx Lotes: lote x, partida x.....; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.- GENERALIDADES:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024, mismos que se requieren para uso del INFOP. **TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024.- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.- **CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS:** EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*). **QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (*o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá*), el cual debe ser entregado en la ciudad de xxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxx, (indicar dirección). **SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o

Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024. **2. DE CALIDAD:** Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. **3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.** El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras. **4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD):** Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR...- **OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION:** De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de

Condiciones de la Licitación No LP-INFOP-06-2024, Contrato y demás documentos que forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Condiciones Generales del Contrato (CGC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación ; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos

libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados
Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el suministro de: “ _____ ” entregado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO de: “ _____ ” a ser entregado en
_____, por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

SECCION X-PARTE TECNICA.

1.-Especificaciones Técnicas

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

PDA	Cantidad	DESCRIPCION
1	1	Bomba fumigadora tipo mochila (Motor 2 tiempos, cilindrada 56.5cm ³ , potencia 3.4hp/2.6kw, capacidad de depósito de rociado de 13 litros.
2	1	Desmalezadora (desguadañadora) 290 de cilindrada, 38.9cc
3	1	Motocultor diésel de 18hp, cuchilla (LargxAnchxProfund) 22x6x16cm, velocidad de giro (rotary) 188rpm, ancho de trabajo (rotary) 60cm, capacidad del depósito de agua de 6 litros.
4	1	Horno de Convección a gas LPG de 5 bandejas, controles 110, temperatura máxima 260°C, Acero Inoxidable.
5	1	Horno Industrial, para panadería, voltaje – 1hp/220v, Dimensión 1330x80x1320 (LxWxH), De gas presurizado 2.8KPa
6	1	Generador Eléctrico Diésel entre 23 y 45 KW, con transferencia automática. 160A/240V, monofásico.
7	1	Bomba Eléctrica de 2" Centrífuga 5hp, 220v

Aviso de Licitación Privada Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LP-INFOP-06-2024

**“ADQUISICION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS AGRÍCOLAS-
CEFEDH DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)”**

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a su empresa en participar en la **Licitación Privada Nacional No. LP-INFOP-06-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipo y Herramientas de Equipo para Los Centros Agrícolas-CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”** el cual está conformado por un Lote: **Equipo y Herramientas para Centros Agrícolas.**

PDA	Cantidad	DESCRIPCION
1	1	Bomba mochila para fumigar de motor
2	1	Desmalezadora (desguadañadora)
3	1	Motocultor para preparar tierra
4	1	Horno de Gas, Acero Inoxidable,
5	1	Horno Industrial, para panadería, voltaje – 1hp/220v, Dimensión 1330x80x1320 (LxWxH), gas presurizado 2.8KPa
6	1	Generador Eléctrico Diésel de 23-45 Kw
7	1	Bomba Eléctrica de 2” Centrífuga 5hp, 220v

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de junio del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), **hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 05 de julio de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio del 2024

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo